



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2022-00343
PROCESO:	ADJUDICACIÓN DE APOYO
DEMANDANTE:	CAMILO ERNESTO CALDERÓN GASCA
DEMANDADO- PERSONA CON DISCAPACIDAD:	DIANA ELENA CALDERÓN GASCA

Teniendo en cuenta el memorial allegado el 11 de octubre de 2022, mediante el cual, el abogado actor presenta el informe de valoración de apoyos realizado a la señora DIANA ELENA CALDERÓN GASCA, se da traslado para lo que consideren, por el término de diez (10) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 38, numeral 6 de la Ley 1996 de 2022.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el curador ad litem de la señora Diana Helena Calderón Gasca, se requiere al demandante para que a través de su apoderado indique su domicilio actual, indicando si lo ha variado en el último año.

Notifíquese,

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ**

E.C



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75fb72637a5d71573c0412d1394c289b23bd317c4f6e5009960d5dbb9a8e498f**

Documento generado en 13/01/2023 10:59:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>